

00001

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
GUATEMALA, C. A.

DIRECCIÓN LEGISLATIVA
- CONTROL DE INICIATIVAS -

NÚMERO DE REGISTRO

5851

FECHA QUE CONOCIÓ EL PLENO: 27 DE ENERO DE 2021.

INICIATIVA DE LEY PRESENTADA POR LOS REPRESENTANTES DUAY ANTONI MARTINEZ SALAZAR, CANDIDO FERNANDO LEAL GÓMEZ, JORGE ROMEO CASTRO DELGADO, JAIME OCTAVIO AUGUSTO LUCERO VÁSQUEZ, LUIS ALBERTO CONTRERAS COLÍNDRES, ADÁN PÉREZ Y PÉREZ, LAZARO VINICIO ZAMORA RUÍZ, EMILIO DE JESÚS MALDONADO TRUJILLO Y MARIO RENÉ AZURDIA FERNANDEZ.

INICIATIVA QUE DISPONE APROBAR LEY DEL DÍA DEL
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR.

TRÁMITE: PASE A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y COMERCIO EXTERIOR
PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN CORRESPONDIENTE.



Correspondencia de Diputados
Congreso de la República
Guatemala, C. A.

22 de octubre 2020.

Honorable Diputado
Allan Rodríguez
Presidente de Junta Directiva
Congreso de la República
Su Despacho

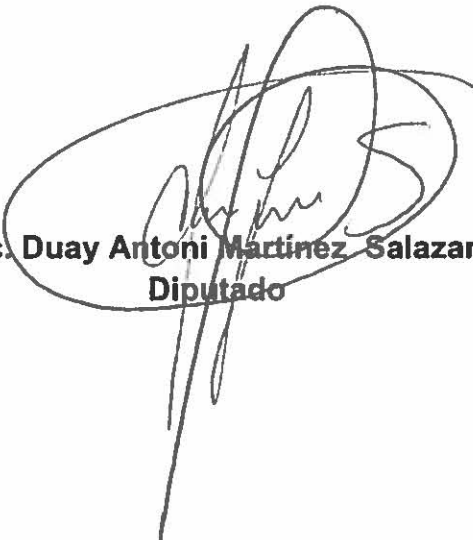


Honorable Presidente:

De manera atenta me dirijo a usted, deseándole éxitos en sus labores diarias, de acuerdo a lo que establece la Ley Orgánica del Organismo Legislativo, para remitirle propuesta de Ley del Día del Contador Público y Auditor, para el trámite correspondiente.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,


Lic. Duay Antoni Martínez Salazar
Diputado





*Correspondencia de Diputados
Congreso de la República
Guatemala, C. A.*

PROPUESTA DE LEY

DÍA DEL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala, fue constituido hace 15 años, y agremia actualmente a más de 11,000 profesionales, siendo eje fundamental de fiscalización y transparencia en Guatemala. A pesar de haberse fundado con bases sólidas y representar un apoyo a la profesión del Contador Público y Auditor egresado de las distintas universidades del país, a la presente fecha no se ha reconocido la labor de los profesionales agremiados, la cual está encaminada a promover la eficiencia, eficiencia y economía de los recursos de las instituciones tanto privadas como públicas del país.

En Guatemala, han sido reconocidas las profesiones de los distintos colegios profesionales legalmente establecidos, por ejemplo el Día del Abogado y Notario (Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala), Día del Trabajador Social (Colegio Profesional de Humanidades), entre otros. Y a nuestra consideración es necesario dignificar la profesión del Contador Público y Auditor del Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala; invocando el principio de Libertad e igualdad contenido en el artículo 4 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

ANTECEDENTES

1. El 1 de junio de 2005, fue inscrito el Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala –CCPA- en el Registro de la Asamblea de Presidentes de los Colegios Profesionales de Guatemala, con lo cual fue otorgada la personalidad jurídica.

Seguidamente, el 9 de junio de ese mismo año fueron publicados en el Diario de Centroamérica los estatutos del Colegio.

2. Posteriormente la Asamblea General Extraordinaria del Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala –CCPA- el día 12 de septiembre del año 2012, en conmemoración a la inscripción del Colegio, se



*Correspondencia de Diputados
Congreso de la República
Guatemala, C. A.*

aprobó la celebración (interna) del "DIA DEL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR" quedando como día establecido el 1 de junio de cada año.

BASE LEGAL

1. La Constitución Política de la República de Guatemala en el Artículo 4 establece el principio de Libertad e Igualdad.
2. La Constitución Política de la República de Guatemala en el Artículo 90 establece que los Colegios Profesionales son asociaciones gremiales con personalidad jurídica, contribuirán en todo asunto que se relacione con el mejoramiento del nivel científico y técnico cultural de las profesiones universitarias.
3. La Ley de Colegiación Profesional Obligatoria, en su segundo Considerando señala que debe haber igualdad de derechos y obligaciones de los profesionales dentro del territorio nacional; En su Artículo 3 literal b) establece como uno de los fines principales de los colegios profesionales: promover el mejoramiento cultural y científico de los profesionales universitarios, así como el bienestar de sus agremiados.

CONSIDERACIONES

Los integrantes de la Comisión de Finanzas del Congreso, conscientes de la importancia de la labor profesional de fiscalización y promoción de la transparencia, realizada por los profesionales del Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala, durante los quince años desde su fundación.

Derivado del análisis de los aspectos legales y sociales que implican reconocer la labor de la Contaduría Pública y Auditoría en Guatemala, y basados en las deliberaciones pertinentes, consideramos procedente promover la iniciativa de ley que dispone aprobar la **Ley del Día del Contador Público y Auditor**, sabiendo que el estímulo a la profesión de los agremiados del Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala contribuye al desarrollo del país en materia de fiscalización y transparencia.



*Correspondencia de Diputados
Congreso de la República
Guatemala, C. A.*

[Firma]
Candelo Real
VAMOS.

OBJETIVOS

1. Que exista un ordenamiento jurídico en igualdad de condiciones para los agremiados del Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala –CCPAG-, en igualdad de derechos con los agremiados de los demás Colegios Profesionales legalmente inscritos en el país.
2. Hacer una distinción adecuada de la labor profesional de los agremiados del Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala –CCPA-.
3. Incentivar a los profesionales de la Contaduría Pública y Auditoría a desarrollar y ejercer la profesión con motivación, ética y un espíritu que promueva los valores de transparencia en el país.

CONCLUSIÓN

A nuestro criterio e interpretación específica realizada a la labor de los profesionales del Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala –CCPA- es viable y justo declarar el día uno (1) de junio de cada año como el “DÍA DEL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR”.

DIPUTADO (S) PONENTE (S)

[Firma]
DIA y Martinez
VAMOS.

[Firma]
Org. castro
VIVA

[Firma]
Jaime Lucero
UCN

[Firma]
Sanja go
NAJERA

[Firma]
Luis Contreras

[Firma]
Adán Pérez
WINAG

[Firma]
HERNAN ZAMORA
UNIONISTA

[Firma]
EMILIO MALDONADO
HUMANISTA

[Firma]
MARIO AGUILA
VAMOS 3

[Firma]
RODRIGO
RIVERA



*Correspondencia de Diputados
Congreso de la República
Guatemala, C. A.*

DECRETO NÚMERO _____ - 2020

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

CONSIDERANDO:

Que el artículo 90 de la Constitución Política de la República de Guatemala establece la colegiación profesional obligatoria, con fines de superación moral, científica, técnica y material de las profesiones universitarias, reconociendo a los Colegios Profesionales como asociaciones gremiales con personalidad jurídica.

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria señala en su tercer considerando, la igualdad de derechos y obligaciones de los profesionales que ejercen en todo el país. Y en el artículo 3 establece dentro los fines de los colegios profesionales, promover el mejoramiento cultural y científico de los profesionales universitarios, así mismo el bienestar de sus agremiados.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece el principio de igualdad y en este sentido debe existir dicho derecho entre todos los profesionales del país, debiendo por lo tanto ser reconocido el **DÍA DEL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR** el día 1 de Junio de cada año a favor de los profesionales que ostentan tal calidad profesional.

POR TANTO:

En el ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 171 literal a) de la Constitución Política de la República de Guatemala,

DECRETA:

La siguiente:

LEY DEL DÍA DEL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR:

ARTÍCULO 1. OBJETO. La presente ley tiene por objeto reconocer y dignificar la labor que realizan los profesionales de la Contaduría Pública y Auditoría en Guatemala; y con la cual contribuyen al desarrollo del país.



*Correspondencia de Diputados
Congreso de la República
Guatemala, C. A.*

ARTÍCULO 2. DECLARACIÓN. Se declara el día uno (1) de junio de cada año, como el “DÍA DEL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR”; para tal efecto los profesionales activos y agremiados al Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala, gozarán en esa fecha de un día de licencia con goce de salario.

ARTÍCULO 3. EXEPCIONES. Queda prohibido el beneficio de licencia que otorga esta ley, para aquellos profesionales que gozaren del mismo beneficio por el hecho de estar colegiado y registrado en otro Colegio Profesional que agrupe entre sus carreras la de Contador Público y Auditor..

ARTÍCULO 4. VIGENCIA.La presente ley entra en vigencia el mismo día de su publicación el Diario Oficial.

PASE AL ORGANISMO EJECUTIVO PARA SU SANCION, PROMULGACION Y PUBLICACION.

**DADO EN EL PALACIO DEL ORGANISMO LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE GUTEMALA A
LOS ____ DEL MES DE ____ DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**